

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b></p>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 1 DE 25

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD ESPECIAL**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P  
"EMDUPAR S.A. E.S.P

**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

**VALLEDUPAR – CESAR**  
**ENERO DE 2013**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b></p>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 2 DE 25

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL**

MERCEDES ELENA VASQUEZ RAMIREZ      Contralora Municipal

CENIRA CLAVIJO PINO      Jefe Oficina de Control Fiscal


**Líder Auditoria:**

JAIME RAFAEL RICO JIMENEZ      Profesional Universitario




***iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar – Cesar - Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280  
E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b>  <b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 3 DE 25

## TABLA DE CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
2.2	CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	7
2.2.1	<i>Gestión Misional</i>	7
2.2.2	<i>Gestión de legalidad</i>	14
2.2.3	<i>Gestión Ambiental</i>	15
2.3	RELACION DE HALLAZGOS	16
2.4	PLAN DE MEJORAMIENTO	16
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	17
	ANEXOS	24

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b>	FECHA: 14/09/12
	<b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b>	VERSION:1.0
		PÁGINA 4 DE 25

## INTRODUCCIÓN

Nuestra norma constitucional de 1991, determino en el Artículo 365 *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”*; También en el artículo 367 señalo que *“Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación”*.

Por otra parte la Ley 142 de 1994, en su artículo 5, estableció *“que es competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio”*.


Por convocatoria pública No 001-2000, se selecciona el socio estratégico para la prestación del servicio público de aseo en el Municipio de Valledupar.

El 30 de noviembre del 2000, el Municipio de Valledupar mediante Escritura Pública No. 2079, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Valledupar, entrega por la modalidad de sesión el servicio de aseo urbano a la Unión Temporal ASEO DEL NORTE S.A ESP, constituida mediante la Resolución No. 0341 de junio de 2000, conformada por: INTERASEO S.A ESP – ASEO TÉCNICO – S.A E.S.P. – ASEOUPAR S.A – TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. Empresa que garantizó mantener los niveles de calidad, continuidad y cobertura en la prestación de los servicios de aseo, entregado por un término de veinte (20) años, igual al de la sociedad conformada; como condición EMDUPAR S.A. E.S.P. exigió ser socio, lo cual fue aceptado.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A., como órgano líder de los servicios públicos del Municipio de Valledupar, permanece con la responsabilidad de la prestación de este servicio.

***iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar – Cesar - Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280  
E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b></p>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 5 DE 25

Valledupar, 28 de enero de 2013

Doctor

**LUIS EDUARDO GUTIERREZ AROCA**

Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P

Ciudad

Respetado doctor Gutiérrez.

La Contraloría Municipal de Valledupar, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 272 ibídem y el Artículo 65 de la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la entidad que Usted dirige, a través de la evaluación de la gestión conforme a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la vigencia 2011 hasta junio del 2012. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Municipal de Valledupar, su análisis para producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.


El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo auditor, deben ser corregidos por la entidad y así contribuir al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación del servicio en beneficio de la ciudadanía y el mejoramiento de su calidad de vida, fin último del control fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales compatibles con las Normas de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Valledupar; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

El examen se realizó sobre la base de pruebas selectivas, en desarrollo de las cuales se obtuvieron evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Valledupar.

***iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar – Cesar - Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280  
E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b></p>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 6 DE 25

## 2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron los siguientes procesos:

### Objetivos generales


Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales y emitir un pronunciamiento sobre la gestión y resultados de la prestación del servicio Público Domiciliario (Aseo), en el Municipio de Valledupar en la vigencia 2011 hasta junio de 2012.

### Objetivos Específicos

- Revisar el manual de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aseo.
- Revisar los planes de contingencia ante eventos de emergencia.
- Verificar el cumplimiento en la frecuencia de recolección de los residuos, y los programas de separación en la fuente de los residuos sólidos.
- Revisar si se encuentran implementado los formatos para el control y reporte de volúmenes de producción, el manejo y disposición técnica de los residuos sólidos,
- Cuáles son los proyectos que posee la empresa prestadora del servicio de aseo, para mitigar los impactos sobre el medio ambiente en lo pertinente a la disposición de residuos sólidos.
- Revisar los procesos sobre recolección, manejo y transporte de los residuos hasta el sitio de disposición final.
- Revisar las estadísticas de producción de residuos sólidos por estrato, vivienda y habitante.
- Al relleno se disponen residuos de otros Municipios y Departamentos, verificar si en la norma está permitido hacerlo, cuando los rellenos son locales o regionales.
- Verificar si existe el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Confirmar si la disposición de residuos sólidos que se realiza en el relleno sanitario, se hace de manera adecuada.

***¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar – Cesar - Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280  
E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b></p>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 7 DE 25

- Examinar si existen controles de gases y lixiviados y cobertura final para el manejo de los residuos.
- Establecer si se definió en el POT, las áreas para el manejo de disposición final adecuada de residuos sólidos del municipio y de esta manera se garantice la prestación del servicio de aseo teniendo en cuenta la expansión del mismo
- Establecer el cumplimiento de la prestación de servicios del servicio de Aseo por parte de la empresa prestadora del servicio.
- Revisar el cumplimiento que la empresa prestadora del servicio, le da a las peticiones, quejas y reclamos.
- Analizar la cobertura, focalización, demanda futura, población objetivo y/o beneficiaria del servicio prestado.
- Evaluar las medidas tendientes a mitigar, restaurar y/o compensar los impactos ambientales negativos producidos en el entorno, debido a la ejecución y operación del servicio prestado.
- Determinar el estado actual del parque automotor con el que cuenta la empresa, para prestar el servicio de recolección de los residuos.

Se tuvo como soporte la metodología del Audite 3.0 se aplicará los procedimientos y se realizarán las pruebas sustantivas que considere necesarios para practicar el examen y fundamentar el informe.

## 2.2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Valledupar como resultado de la referida auditoría, conceptúa que la gestión realizada por la Unión Temporal Aseo del Norte S.A ESP, prestadora del servicio y la Empresa de Servicios Público de Valledupar-EMDUPAR S.A. como interventora del servicio de aseo, **cumplen parcialmente** con los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, como consecuencia de las observaciones planteadas, en el presente informe.


### 2.2.1 Gestión Misional.

La empresa prestadora del servicio de aseo, cumple parcialmente las normas con respecto a la cobertura y calidad; por cuanto, presenta deficiencia en los horarios de recolección y en algunos sectores de la ciudad, no prestan el servicio de barrido.

***¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar – Cesar - Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280  
E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)



 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b>	FECHA: 14/09/12
	<b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b>	VERSION:1.0
		PÁGINA 8 DE 25

El prestador ASEO DEL NORTE S.A. E.S. P., desarrolla el objeto social de manera delegataria a través de un tercero, quien es la Empresa INTERASEO S.A. E.S.P socio mayoritario de la sociedad Unión Temporal. Este socio aporta el 100% de los recursos físicos y humanos; es decir, realiza la gestión misional de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario; al igual, la atención al cliente y el recurso humano es de su total competencia.

Para la disposición de los residuos, la ciudad de Valledupar posee un Relleno Sanitario Tipo Combinado Área Trinchera, cuya longitud es de 13 Hectáreas; este tiene una extensión usada de 897.764 m<sup>3</sup>, un volumen de residuos de 987.541 Toneladas y una capacidad disponible de 281.336.9 Toneladas.

Se pudo comprobar que el relleno sanitario cumple los parámetros establecidos por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA., este posee una densidad de compactación de 1.1 Ton/m<sup>3</sup> y un volumen de Lixiviados de 0.606 l/s.

La Empresa prestadora del servicio, tiene establecidas las macro y micro rutas consideradas básico para el recorrido automotor de recolección y operativo en la labor de barrido. Estas se encuentran desactualizadas según las normas de tránsito y topografía de la ciudad (Ver Plano de rutas).

De otra parte, se constato que en los barrios: Mayales, Cocos y Luis Carlos Galán, no se presta el servicio de barrido de calles y áreas públicas. Asimismo, la comunidad en su mayoría manifestó, que no existe un horario de recolección de los residuos.

El Municipio de Valledupar no tiene una escombrera para disponer los desechos de construcción; al igual, no ha actualizado el PGIRS, cuya última modificación se hizo en el año 2005.

El prestador del servicio de aseo no hace recolección de residuos aprovechables, siendo una obligación contenida en el Decreto 1713 del 2001. También posee El Plan Operativo de las rutas del servicio de aseo, desactualizada desde el 2009.

El prestador delegatario (INTERASEO S.A. E.S.P.) a pesar de tener el manejo de los residuos sólidos, la recolección, barrido, disposición final del relleno y transporte de podas, le fue asignado por parte del municipio, el compromiso de mantener limpio algunos parques de la ciudad; esta obligación no se cumple en debida forma, como se evidencio en los parques de los Cortijos y del barrio la Popa, los cuales se encontraron con basuras.



En la actualidad la empresa prestadora del servicio de aseo, para el cumplimiento de su misión, cuenta con un parque automotor reducido y obsoleto; solo dispone de 19 vehículos compactadores, de los cuales siete (7) son modelos antiguos. En consecuencia la deficiencia de los carros recolectores, pone en riesgos a que no se cumpla con los recorridos de recolección de basura o que el servicio se efectúen en altas horas de la noche, provocando ruidos e impertinencias a los usuarios.



Encuestas de percepción servicio barrido Móvil en recolección nocturna b. Garupal

Desde el año 2009 se viene prestando los servicios de recolección en algunos corregimientos de forma gratuita, la gerencia de INTERASEO expresa que tomaron tal decisión, en contraprestación por estar ubicado el Relleno Sanitario en el corregimiento de los Corazones. El servicio se presta en las frecuencias de sábados, lunes y martes a las poblaciones ubicadas en la parte norte como: Patillal, la Mina, Los Corazones, entre otros y por el occidente, en Valencia de Jesús. No obstante, se han presentado numerosas quejas por la comunidad ante la prestación no oportuna del servicio en estos centros poblados, la entidad operadora alega que estos solo ocurre en época invernal, debido a los inconvenientes que se presentan por el mal estado de las vías.

En la ciudad de Valledupar, las labores de barridos de calles y áreas públicas se realizan de manera deficiente, la entidad prestadora informa que el servicio de barrido mensual se presta a una extensión aproximada de 13.000 Kms; este corresponde a una cobertura del 70% del 85% de las vías pavimentadas. Existen barrios como: Los Cocos, Mayales y Luis Carlos Galán, donde la empresa factura y cobran el servicio de barrido sin haberlo prestado.

El Municipio de Valledupar, tiene disponible un sitio de transferencia para podas ubicados en el barrio los Mayales, el cual se encuentra en mal estado y obstaculizando una vía rural y adyacente a desarrollos urbanos continuos. De igual manera, disponen de otros sitios ilegales que causan impactos negativos al ambiente; entre ellos tenemos los siguientes lotes: Anexo a Villa Olímpica, el


costado del Colegio Milciades Cantillo Costa, el sector de la malla del Aeropuerto Alfonso López, lote frente a TECNISALUD, entrada al barrio las flores por la calle 16, los lotes aledaños a EMDUPAR S.A. E.S.P. (calle 15 y carrera 17<sup>a</sup>), sitio alrededor de la Arrocería La Malena y los lotes denominados Piedras Azules de Concha Moreno. Sin embargo, INTERASEO ha tomado medidas de control, identificando estas zonas y de manera periódica realiza limpieza y recolección de los sitios, sin generar costo alguno.



SITIO DE ACOPIO DE PODA CON ESCOMBROS

LOS MAYALES ADYACENTES A URBANIZACIONES

Asimismo no se dispone de una escombrera, por lo tanto no se puede aplicar los comparendos ambientales, sanciones, penas o contravenciones a las personas que botan toda clase de desecho en lugares no autorizados, como son aquellos lotes cuyos propietarios no lo han encerrado. Lo anterior, pone en riesgo la salubridad de las comunidades aledañas, porque esta mala práctica, genera vectores como: Ratones, cucarachas, culebras, ácaros etc. y puede ocasionar una emergencia mayor.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b>	FECHA: 14/09/12
	<b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b>	VERSION:1.0
		PÁGINA 11 DE 25

## PLAN DE INVERSIONES.

La Ley 142 de 1994, regula que “los prestadores de servicio públicos deben tener un Plan de Inversión a mediano y largo plazo cuya factibilidad técnica, económica, financiera, y ambiental, garantiza minimizar los costos de expansión del servicio. Los planes oficiales de inversión serán indicativos y se harán con el propósito de garantizar continuidad, calidad, y confiabilidad en el suministro del servicio.”

El sujeto auditado, no puso a disposición del órgano de control, los Planes de Inversiones y Gestión, básico para la realización del control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos y de las auditorías externas; es decir, no cuentas con un Plan de Inversión donde se fijen objetivos, metas, responsables y cronogramas de actividades, que permitan monitorear y supervisar cada una de las acciones realizada y determinar si se hicieron de manera eficiente y eficaz.

El prestador sólo suministró inversiones globales desde 2009 a 2012, como se señala en el siguiente cuadro:

### INVERSIÓN RENOVACION PARQUE AUTOMOTOR

MOVIL	MARCA	DESCRIPCION	MODELO	COSTO PROMEDIO
2106	INTERNACIONAL	Camión Compact	2005	380.000.000
2107	DINA	Volqueta	1998	100.000.000
2108	INTERNACIONAL	Volqueta	2012	280.000.000
2109	KENWORTH	Volqueta	2013	280.000.000
2110	INTERNAL DINA 500	Volqueta	1995	100.000.000
2218	INTERNAL	Compact Sencillo	2009	320.000.000
2219	INTERNAL	Compact Sencillo	2009	320.000.000
2220	INTERNAL	Compact Sencillo	2009	320.000.000
2221	INTERNAL	Compact Sencillo	2010	360.000.000
2222	INTERNAL	Compact Sencillo	2010	360.000.000
2223	KENWORTH	Compact Dobl Troq	2012	400.000.000
2225	KENWORTH	Compact Dobl Troq	2012	400.000.000
2226	INTERNAL	Compact Dobl Troq	2013	420.000.000
2227	INTERNAL	Compact Dobl Troq	2013	420.000.000
2304	STR826	Barredoras		300.000.000
2806	BOMAG	Compactad	2000	400.000.000
2807	NEW HOLANDEH160	RETROEXCAV	2005	280.000.000
2809	TEREX TX760B	RETROEXCAV	2007	180.000.000
2810	D6NLGP	BULDOZER	2008	450.000.000
2811	VIBROCOMPACT	INGERSOLL		120.000.000
2812	CATERPILLAR	RETROEXCAV	2012	650.000.000
				6.840.000.000

Fuente: Datos suministrados por el prestador

Cabe agregar que INTERASEO realizo en la segunda fase del relleno sanitario, la construcción de celdas protegidas por jarillones perimetrales, con el fin de mitigar el

***iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar – Cesar - Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280  
E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)



 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b></p>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 12 DE 25

riesgo que podría generar las corrientes de agua de la quebrada que bordea el Cerro Murillo. Igualmente construyeron una nueva laguna de lixiviados, para optimizar el proceso de remoción a través del método de recirculación, que se viene adelantando. Como puede observarse, INTERASEO tiene un control permanente de los diferentes efectos potenciales de contaminación.

En relación a los suscriptores que posee la empresa, en la vigencia 2011 contaba con 77.880 y a 30 de junio 30 del 2012, se tenía 79.651; distribuidos por estratos y categorías

**ESTADISTICA DE USUARIOS POR USO Y ESTRATO.**


Categoría	Suscriptores	
	Dic-2011	Junio-2012
ESTRATO 1	21583	21942
ESTRATO 2	27276	28207
ESTRATO 3	16157	16589
ESTRATO 4	4221	4284
ESTRATO 5	1852	1868
ESTRATO 6	686	690
Total Residencial	71.775	73.580
PEQUEÑO PRODUCTOR	5822	5786
MEDIANO PRODUCTOR	167	164
GRAN PRODUCTOR	116	121
TOTAL SUSCRIPTORES	77.880	79.651

**2.2.2 Gestión de Legalidad.**

El servicio público de aseo se presta conforme a la Ley 142 de 1994, en sus artículos 1, 5.1, 146 y 147, en relación a las actividades de transporte y disposición final de tales residuos y estructura tarifaria. De la misma manera, socializa el contrato de condiciones uniformes, considerado uno de los elementos misionales de gran importancia, conforme el Decreto 1713 de 2002. No obstante, incumple normas como: La Ley 142 de 1994 y los Decretos 1713 de 2002, 1505 de 2003 y 605 de 1996, al no efectuar el tratamiento y aprovechamiento de los residuos y no atender eficientemente a las denuncias hechas por la comunidad,

**2.2.3 Gestión Ambiental.**

La entidad suministró información del año 2009 hasta el 30 de 2012, sobre la compra y reparación de maquinaria y equipos, el personal dispuesto en la

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b></p>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 13 DE 25

operación, construcción y mantenimiento de las Lagunas de Lixiviados; lo anterior con el fin de mantener el relleno operando en adecuadas condiciones físicas, técnicas y de salubridad.

En inspección realizada a las instalaciones del prestador, mostraron evidencias de campañas con la comunidad y servicios de capacitación a nivel interno, en cumplimiento de la responsabilidad social empresarial.

### **Indicadores Plan de Manejo Ambiental.**

En el desarrollo de la auditoría se evidenció el cabal cumplimiento de las obligaciones que el operador tiene en el control respectivo de indicadores ambientales, se observó especial seguimiento a los indicadores de obligatorio cumplimiento señalados en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar; además, se aprecia que la Empresa INTERASEO entrega informes periódicos a CORPOCESAR de las diferentes caracterizaciones realizadas en el relleno, como son:


- Calidad del aire
- Demanda bioquímica de oxígeno (DBO)
- Demanda química de Oxígeno (DQO)
- Sólidos suspendidos totales (SST).
- Partículas de interés sanitario.
- Caracterización de los niveles freáticos del relleno.
- Estado ambiental del parque automotor.
- Indicadores de gestión social, principalmente los de campañas puerta a puerta.

### **Planes de contingencia.**

En la evaluación realizada se constató, que la Empresa INTERASEO S.A. E.S.P. cuenta con planes de contingencia y emergencia, tanto para la operación de recolección en la ciudad como en la disposición final; sin embargo, al momento de la visita en el relleno sanitario, se encontró sola una máquina en el proceso de tapado y compactación. Se observó la existencia de varias máquinas fuera de servicio, debiendo funcionar más equipos en este proceso, a fin de evitar la presencia de aves carroñeras en el sitio de disposición, exigencias a tener en cuenta para la adecuada administración de los riesgos en los procesos misionales.

#### **2.2.4 Plan de mejoramiento**

En las acciones y metas suscritas en el plan de mejoramiento, resultado de un proceso auditor anterior, continúan las debilidades en los componentes de

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b></p>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 14 DE 25

recolección y manejo de podas. Solo existe un centro de acopio oficial “Los Mayales”, que no es suficiente; utilizan nuevos sitios ilegales, donde la administración Municipal conjunta con el prestador del servicio de aseo, permiten que la ciudad se sature de basuras y escombros; denotando con ello falta de gestión. Igualmente el Parque Automotor de la Empresa Aseo del Norte S.A. E.S.P., todavía mantiene móviles con tecnología rezagada y no acorde con el crecimiento poblacional de la ciudad.

### 2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS


En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria; este será trasladado ante la autoridad competente.


### 2.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento resultante de la presente auditoría, debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El plan de mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Municipal de Valledupar dentro de los ocho (08) días hábiles, contados a partir del recibo del informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Resolución Reglamentaria No. 0147 del 21 de diciembre de 2009, en el formato diseñado para ello.

Atentamente,

  
**MERCEDES ELENA VASQUEZ RAMIREZ**  
 Contralora Municipal de Valledupar

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b>  <b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 15 DE 25

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

#### **Hallazgo 1. Falencias en el almacenaje, presentación y requisitos de residuos sólidos**

El artículo 14 del Decreto 1713 del 2012, establece que *“El almacenamiento y presentación de los residuos sólidos, son obligaciones del usuario. Se sujetarán a lo dispuesto en este decreto, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los Municipios o Distritos, en los respectivos programas para la prestación del servicio de aseo y a las demás obligaciones establecidas por las autoridades ambientales y de servicios públicos. El incumplimiento generará las sanciones establecidas en la normatividad vigente.*

Asimismo, en el artículo 15 del mismo decreto, señala como debe presentarse los residuos sólidos para su recolección *“Los residuos sólidos que se entreguen para la recolección deben estar presentados de forma tal que se evite su contacto con el medio ambiente y con las personas encargadas de la actividad y deben colocarse en los sitios determinados para tal fin, con una anticipación no mayor de tres (3) horas a la hora inicial de recolección establecida para la zona”.*


*“La presentación se adecuará a los programas de separación en la fuente y aprovechamiento que se establezcan en desarrollo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo Municipio o Distrito”.*

Mediante pruebas de auditoría realizada a varias rutas de recolección de la ciudad, el prestador del servicio si cumple con la recolección de la basura en los días estipulados para cada ruta; pero no cumple el horario efectivo de recolección, lo cual acepta la Empresa de Servicios como interventor del prestador. Los usuarios al no tener claro las horas establecidas por la empresa para realizar la recolección de los residuos sólidos, desde muy temprano sacan las basuras en bolsas y estas quedan expuestas a que los animales callejeros como perros, las destruyan y rieguen el contenido de las mismas.

Al mismo tiempo, no se evidencio que el prestador del servicio realice clasificación de las basuras en el proceso de recolección. Tampoco existe una ruta dedicada a la recolección de los desechos aprovechable, para luego clasificarlos y entregarlos a las cooperativas de reciclajes, antes de la disposición al Relleno Sanitario, excepto la labor aislada que realizan algunos recicladores informales encontrados en ciertos recorridos de la ciudad.

Para el grupo auditor, los hechos expuestos constituye un **Hallazgo administrativo**, ante la falta de vigilancia, control y seguimiento por parte de la interventoría municipal.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b>	FECHA: 14/09/12
	<b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b>	VERSION:1.0
		PÁGINA 16 DE 25

## Hallazgo 2. Deficiencia de interventoría en la prestación del servicio público de aseo

El artículo 367 de la Constitución Política de 1991, establece “*La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.*”

*Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación”*


El artículo 5 de la Ley 142 de 1994, señala “*Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos”*

La División de Servicios Varios e Interventoría de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, quien ejerce la interventoría al prestador del servicio de aseo en el municipio de Valledupar, no cumple de manera eficiente la vigilancia de la gestión y control del servicio de aseo por lo siguiente:

- Los informes de interventoría correspondiente a la vigencia 2011 son incompletos; mientras que suministran los informes de manera cuantitativa, no se realiza un análisis cualitativo y de manera clara del prestador en cumplimiento con sus obligaciones. Para el 2012, no aportaron las estadísticas de la gestión, simplemente suministraron algunas peticiones que la comunidad hizo al prestador.
- También se evidenció que aún persisten deficiencias del servicio prestado en cada uno de sus componentes: Barrido, Recolección, parque automotor y disposición final. El Municipio de Valledupar, no ejerce el control y vigilancia como responsable del servicio público domiciliario de Aseo.
- Existen desactualizaciones en el diseño de las rutas operativas de barrido y recolección, sólo se presentó al órgano de control los manuales correspondientes al año 2009.
- El prestador no cumple estrictamente los horarios de recolección.
- Se continúa descuidando las actividades de barrido en varios sectores de la ciudad y se incumple los compromisos adquiridos con la administración municipal, con respecto a la limpieza de los parques asignados (los Cortijos, y barrio la Popa); estos se encuentran sucios.

***¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar – Cesar - Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280  
E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)


 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b></p>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 17 DE 25

- Se constató un alto volumen de producción de basuras en la ciudad, sin acciones de aprovechamiento.
- Por falta de vigilancia y control de la interventoría y Control interno de la Empresa EMDUPAR S.A., se disponen en el relleno sanitario basuras de otros municipios y departamentos, sin contraprestación alguna para la entidad; acelerando la vida útil del Relleno Sanitario.
- Existen estudios en la Empresa EMDUPAR S.A. sobre separación o clasificación de las basuras, pero en la realidad no son efectivos porque la comunidad no dispone las basuras en debida forma.
- En los informes se plasma que a los corregimientos se les recoge las basuras una vez a la semana; pero en algunos casos se incumple las frecuencias de recolección, permaneciendo las basuras en las calles ocasionando malos olores y por consiguientes proliferación de vectores.

Para el equipo auditor los argumentos presentados en la respuesta por el sujeto auditado, sobre la falta de oportunidad del suministro de la información del prestador y aceptando la información de las actividades del primer semestre 2012; replantea la connotación de la observación, dejando el **hallazgo administrativo**.

**Hallazgo 3. Se incumple frecuencias de recolección y barridos de calles, parques, vías y áreas públicas.**

La Resolución CRA 151 de enero 23 de 2001, estandarizó el servicio de aseo, conceptuando que *“es el servicio integral de aseo prestado puerta a puerta, con una frecuencia de recolección y transporte de residuos sólidos de tres (3) veces por semana, barrido del frente del domicilio o predio de una (1) vez por semana, al igual barrido y limpieza de las demás áreas públicas del municipio.”* Igual la norma prevé que no debe haber posición discriminatoria; el artículo 11 de la ley 142 de 1994 señala que el servicio público debe cumplir su función social, fija la responsabilidad del prestador y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas; **el Parágrafo primero** del artículo 52 del Decreto 1713 señala que donde no sea posible realizar el barrido por sus características físicas, se desarrollarán labores de limpieza manual y la Resolución CRA 294 de 21 de julio de 2004 dispone **devolver los dineros debidamente indexados** cuando los organismos de control o el prestador del servicio de oficio, o a petición del suscriptor encuentren que se han realizado cobros no autorizados; el prestador del servicio recalculará el valor cobrado, con el propósito de corregir el valor de la factura del servicio o ajustar la tarifa a la normatividad por incumplimiento en prestar el servicio de barridos de parques, vías y áreas públicas.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b></p>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 18 DE 25

Mediante prueba de auditoría, se pudo constatar que a noviembre 30 de 2000, momento de la entrega del Servicio de Aseo a la Unión Temporal Aseo del Norte por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A., quien sigue siendo responsable de los servicios públicos en el municipio de Valledupar, el nuevo prestador inicia con dos (2) frecuencias semanales; sin embargo el 23 de enero de 2001, empieza a regir la Resolución CRA 151 donde se establece que el servicio de aseo, debe ser estándar e integral y que la frecuencia de recolección debe ser **tres** veces a la semana. **ASEO DEL NORTE SA ESP y/o INTERASEO** no incrementó inmediatamente las frecuencias de dos (2) a tres (3) veces por semana, sólo empezó a cumplir con esta obligación a partir del mes de diciembre de 2008, donde estandarizó el servicio incluyendo la tercera frecuencia semanal.


El prestador del servicio de aseo y la interventoría, fueron omisivos en aplicar la norma; sin embargo se cobro el servicio sin haberlo prestado; por lo tanto, deben **devolver dichos dineros debidamente indexados, entre enero de 2001 y diciembre de 2008 a los usuarios que no se les prestó las tres (3) frecuencias semanales**, conforme lo dispone también la Resolución CRA 294 de 21 de julio de 2004.

En cuanto al servicio de barrido, se pudo evidenciar que la Empresa INTERASEO, en informes de interventoría señalan que cubren el servicio en un 100% y en barrido abarcan una longitud de aproximadamente 13.000 kms mensuales (un 70% de la Malla vial del perímetro Sanitario de la ciudad, es decir, con un cubrimiento del 85% de las vías pavimentadas); No obstante, se comprobó mediante muestreo selectivo que los barrios: Los Cocos, Mayales y Luis Carlos Galán, se les factura y cobran el servicio de barrido, y este nunca ha sido prestado por la empresa.

Para la comisión auditora los argumentos presentados por el sujeto auditado en la respuesta, no desvirtúan los hechos evidenciados en la presente auditoria, por lo cual se constituye en un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**, por incumplimiento a lo establecido en la Constitución de 1991 sobre los servicios públicos domiciliarios (artículo 367), el artículo 11 de la Ley 142 de 1994, el artículo 52 del Decreto 1713 de 2002, las resoluciones CRA 151 de 2001 y 294 de 2004 y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

#### **Hallazgo 4 El parque automotor aún opera con vehículos obsoletos.**

Teniendo en cuenta las características de los vehículos transportadores de residuos sólidos, exigidos en el artículo 49 del Decreto 1713 de 2002, dedicados a la prestación del servicio de aseo, deberán tener entre otras, las siguientes características: Ser motorizados, claramente identificados con un color, logotipos, placa de identificación, provistos de equipo de radiocomunicaciones con su

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b></p>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 19 DE 25

respectiva licencia, cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.

Además, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), deben poseer un mecanismo automático que permita una rápida acción de descargas, que las especificaciones de los vehículos corresponda a la capacidad y dimensión de las vías públicas, dotados con equipos contra incendios y de carretera, tener dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares. Al igual, deben cumplir las especificaciones técnicas existentes, para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.

Se evidencia que en la actualidad la empresa prestadora del servicio de aseo, cuenta con un parque automotor de diecinueve (19) vehículos compactadores, siete (7) recolectores son modelos obsoletos, la mayoría pertenecían a EMDUPAR S.A. y algunos traídos de Medellín. Persisten modelos 1982, 1989, 1995, 1997 donde su vida útil se encuentra agotada y estos no cumplen con los requisitos exigidos en la norma.


La empresa prestadora del servicio, debe hacer más inversiones para incrementar el parque automotor, con el fin de cumplir oportunamente con la recolección de los residuos en cada una de las rutas establecidas.

De los informes de interventoría suministrados, encuestas realizadas de forma selectiva en sectores de la ciudad y autoevaluaciones hechas a la empresa prestadora el servicio de aseo, se pudo identificar incumplimientos estrictos de horarios de recolección, presentándose rezagos con más de las tres horas que dispone la norma y el Contrato de condiciones Uniformes.

Los hechos descritos y admitidos por el sujeto auditado, constituyen un **hallazgo administrativo**, debe obligarse al prestador que cumpla con las disposiciones de la Comisión Reguladora del Agua y Saneamiento Básico-CRA, correctivos que debe demandar y coordinar la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

**Hallazgo 5. Se presentan impactos negativos al ambiente por manejo ilegal de residuos.**

El párrafo 2º del artículo 25 de la Ley 142 de 1994, señala *“la obligación de quienes presten servicio públicos en invertir en mantenimiento y recuperación del bien público explotado. Así mismo, el Artículo 3º del Decreto 1713 de 2002 fija principios básicos para la prestación del servicio de aseo: garantizar la calidad del servicio a toda la población,*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b></p>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 20 DE 25

*prestar eficaz y eficientemente el servicio en forma continua e ininterrumpida, obtener economías de escala comprobables, establecer mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso al servicio y su participación en la gestión y fiscalización de la prestación, desarrollar una cultura de la no basura, fomentar el aprovechamiento, minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el medio ambiente, ocasionado desde la generación hasta la eliminación de los residuos sólidos, es decir en todos los componentes del servicio.”*

De lo expuesto anteriormente, el componente de recolección del servicio de aseo en la ciudad de Valledupar, presenta gran impacto negativo ante los incumplimientos de horarios de recolección; lo anterior es consecuencia de contar con carros recolectores de modelos viejo que limitan la calidad del servicio. En consecuencia, la no oportunidad del servicio permite que los residuos dispuestos por los usuarios, se descompongan y generen olores nauseabundos y que los animales callejeros destruyan las bolsas y riegan su contenido en la calle.


Otra problemática evidente, es el lavadero y taller de carros de la Empresa INTERASEO, ubicado en una zona residencial como es la Urbanización Cañaveral, aquí se realiza el lavado y trabajos de mecánicas a los vehículos recolectores en horarios nocturnos, causando contaminación auditiva por el ruido que produce y afectando el aire con los olores nauseabundos que se originan.

La comunidad ha efectuado peticiones por conducto de la Junta de Acción Comunal-JAC a la Oficina de Planeación Municipal y CORPOCESAR, sin obtener respuesta ante esta problemática de contaminación.

De otro lado, existen sitios destinados como centros de acopios de podas, en los Mayales y Villa Olímpica, que desde el punto de vista de la normatividad son ilegales y presentan característica contrarias a un ambiente sano, debido a que almacenan residuos de podas y escombros. Esta práctica inadecuada origina vectores como: Ratonés, cucarachas, ácaros, mosquitos, transmisores de muchas enfermedades; además, el no tener vigilancia por parte de las autoridades municipales, se convierten en lugares de consumo de drogas.

Los argumentos expuestos por el sujeto auditado, no desvirtúan los hechos evidenciados por el equipo auditor. **El hallazgo es administrativo**, para que la interventoría de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, lidere ante la administración municipal, la adopción e implementación en debida forma el PGIRS municipal, causa principal del desorden de los residuos sólidos en Valledupar.




 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b>	FECHA: 14/09/12
	<b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b>	VERSION:1.0
		PÁGINA 21 DE 25



# ANEXOS

## CONTRALORÍA

MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b>  <b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b>	FECHA: 14/09/12
		VERSION:1.0
		PÁGINA 22 DE 25

**ANEXO N° 1**

**CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DETECTADOS**

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	NUMERACIÓN DE HALLAZGOS
Administrativos	5	-	1, 2, 3, 4 y 5
Disciplinarios	1		3





**ANEXO N° 2**

DISPOSICION RESIDUOS SOLIDOS A DIC 31 DE 2011												
MUNICIPIOS	MESES											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VALLEDUPAR	8603695	7559609	6783664	9504270	8662430	7681050	7162200	9892050	8852857	9526270	7648660	8377160
CORREGIMIENTOS	118390	102178	130870	116180	130720	130720	165220		126690	118930	139020	158580
TOT BARRIDO KM	12442,2	13028,87	13031,37	13044,47	13138,86	13138,86	14125,58	14125,58	13150,54	12424,75	12637,04	12016
TTAL BARRIDO KG	286405	245077	260870	271650	219220	212680	287330	359220	296620	285510	282240	308390
PUEBLO BELLO	56620	60400	61560	61750	61750	68830	63460	491400	64290	70700	81780	70700
ALCALDIA VPAR	24300	24040	34040	67640	35750						35350	9770
COOTRIMAB	2000	0										
DPA	29700	23520	14090	27680	9110							
INSERARIZA	45750	44530	38540	46520	5640							
GASEOSA HIPINTO					5030							
LA JAGUA IBIRICO		0				282630	119200	89280	502830	396450	16810	397530
CASACARA	2000	0	1300									
CODAZZI	475175	549381	610270	740480	740480	663160	7162200	633700	695470	768520	851620	768520
LA PAZ	280540	243930	286280	275370	342160	327100	329030	324410	350770	310080	352180	310080
SAN DIEGO		0					34530	135430	116970	123970	187900	164260
MANAURE	91730	64820	64740	82370	68170	96820	54820	107390	84710	79350	77100	94140
ARIGUANI		0							2700	1600		
BOSCONIA-MONTEC	550	3410	3000	3320				2040	2790	2080	2010	
PLATO, SISMOPETRO	4090	4150	1340									
LOS ANDES(SISP)	0	2760										
D/F RT RECOL INTR	9751510	8691704	10002184	10935920	10059280	9374770	8433710	9418040	9418040	11279020	10779360	11504440
D /F. INTERAS RES C	9540380	8515498	9789524	10698050	11757200	10431190	10109770	11002250	9899857	10568050	12207210	12191820
DISP. F. RESID. RELL	9751510	8691534	10002184	10935920	11947930	10959210	10455660	11777410	10672387	11279020	12207210	12191820
RECOLECCION PODA			111909	111909	133330	131800					322130	191920
RECOL. PODA PICADA	37540	154574	42665	42665					120960	78160	90620	8760
DISP F. PODA INTER	204898	42665	154574	154574	133330	144240	297850	823140				
DISP F. PDA AL RELLE	293668	230954	169560	311770	190870	245240	403290					
TOTAL												

CONTRALORÍA  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

**ANEXO N° 3**

**FLOTA RENOVADA DEL 2009 AL 2012**

ITEM	No.	PLACAS	MARCA	DESCRIPCION	MODELO	CAJA DE	COSTO PROMEDIO
1	2106	STR885	INTERNACIONAL	CAMION RECOLECTOR AMPRIROLL	2005		380.000.000
2	2107	SBK 607	DINA	VOLQUETA	1998		100.000.000
3	2108	STR969	INTERNACIONAL	VOLQUETA	2012		280.000.000
4	2109	STS441	KENWORTH	VOLQUETA	2013		280.000.000
5	2110	UVV348	INTERNACIONAL DINA 500	VOLQUETA	1995		100.000.000
6							

**COMPACTADORES**

1	2218	UWR584	INTERNACIONAL	COMP.SENCILLO	2009	17Y3	320.000.000
2	2219	UWR585	INTERNACIONAL	COMP.SENCILLO	2009	17Y3	320.000.000
3	2220	UWR583	INTERNACIONAL	COMP.SENCILLO	2009	17Y3	320.000.000
4	2221	UWR908	INTERNACIONAL	COMP. SENCILLO	2010	17Y3	360.000.000
5	2222	UWR909	INTERNACIONAL	COMP. SENCILLO	2010	17Y3	360.000.000
6	2223	UWS600	KENWORTH	COMP.DOUBLE TROQUE	2012	25Y3	400.000.000
7	2225	SXL 700	KENWORTH	COMP. DOBLE TROQUE	2012	25	400.000.000
8	2226	TLU 384	INTERNACIONAL	COMP. DOBLE TROQUE	2013	25	420.000.000
9	2227	TLU 385	INTERNACIONAL	COMP. DOBLE TROQUE	2013	25	420.000.000

**BARREDORAS**

4	2304	STR 826	FREIGHTLINER	BARREDORA			300000000

**MAQUINARIA**

1	2806	N/A	BOMAG	COMPACTADORA	2000		400.000.000
2	2807	N/A	NEW HOLLAND EH160	RETROEXCAVADORA	2005		280.000.000
3	2809	N/A	TEREX TX760B	RETROCARGADOR	2007		180.000.000
4	2810	N/A	D6N LGP	BULDOZER	2008		450.000.000
5	2811	N/A	VIBROCOMPACTADOR	INGERSOLL RAND SD116DX			120.000.000
6	2812	N/A	CATERPILLAR 336 DL	RETROEXCAVADORA	2012		650.000.000

**6.840.000.000**

